



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 09 FEB 2018



Señor (a)
IRMA MERCHAN GARCIA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 604 del 31 de enero de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 690006246

Envío: YG182664761CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IRMA MERCHAN GARCIA

Dirección: CARRERA 40 No. 46-146
APTO 401

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 690003244

Fecha Admisión:
01/02/2018 18:38:52

Mín. Inscrito: Lic. de cargo CECOR del 20/05/20
Mín. CC. Exp. Mecanografía 09/07 del 09/09/20

18 - 604-2

Bucaramanga, 31 de Enero de 2018

Señora
IRMA MERCHAN GARCIA
CARRERA 40 No. 46-146 APTO 401
Teléfono: 3174530692
Bucaramanga

**SUNTO: RESPUESTA A PETICION
ADICADO PERSONERIA: 9952-17
PETICIONARIA: IRMA MERCHAN GARCIA**



En atención a su petición remitida a la Personería de Bucaramanga, donde manifiesta que la Secretaria de Educación no le ha reconocido el pago de vacaciones y prestaciones sociales del años 2016, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 1317 del 7 de Junio de 2016, la cual ordeno el disfrute de sus vacaciones, empero no le fueron cancelados dichos conceptos por nomina, así mismo remitió una solicitud ante la Secretaria de Educación solicitando el reembolso del 33 % que le fueron descontados de su salario en el mes de octubre de Octubre de 2017, adjuntado la respectiva incapacidad.

Al respecto me permito informarle que este Despacho requirió a la Secretaria Educación; con el fin de realizar el seguimiento al trámite dado a su petición, quien nos informó que mediante el oficio TH No. 1582, dio respuesta a sus requerimientos, donde le comunicó que es incompatible el disfrute de vacaciones cuando se ha estado en incapacidad medica superando los 180 días; por lo que no se realizara pago alguno respecto de vacaciones por el periodo 2016.

De otra parte nos informa la Secretaria de Educación que en cuanto al dictamen que determina que su enfermedad es de origen laboral, éste no se encuentra en firme; ya que la Alcaldía de Bucaramanga apelo el mismo, y sólo hasta que exista un dictamen definitivo; éste surtirá los efectos que corresponden, por consiguiente su petición fue negada,

En consecuencia; de los hechos expuestos por usted en su petición, y los anexos recopilados por la Personería, en el seguimiento realizado al trámite de la misma; se observa que el dictamen que determina que su enfermedad es de origen laboral, no se encuentra en firme; y al ser apelado corresponde a esta autoridad decidir sobre el particular; no siendo competencia de esta Entidad proferir decisión frente a estos hechos; por lo cual se procederá al archivo de esta comisión, por las razones anteriormente expuestas.

Atentamente,

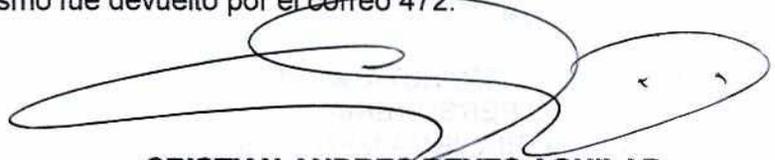
LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyectó: Oscar I, Moreno
Revisó: Luz Stella P.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 09 FEB 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a **IRMA MERCHAN GARCIA**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

DE BUCARAMANGA
A RECIBIR
06 FEB 2018
No. Radicación _____

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado
		<input type="checkbox"/> No Reside	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA: MES: AÑO	Fecha 2:	DIA: MES: AÑO
Nombre: Juan Manuel Neira Acevedo			
C.C. 5.698.326			
Centro de Distribución: 02 FEB			
FECHA: 02 FEB			
Observaciones: No existe # no hay edulcoro			